



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.115/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.913, de fecha 26 de abril de 2023, que aprueba el Tato Directo con "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Limitada**"; Decreto Alcaldicio N° 3.682, de fecha 26 de abril de 2023, que aprueba el Contrato de Suministro con "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Limitada**"; Decreto Alcaldicio N° 3.825, de fecha 29 de mayo de 2023, que Modifica al Decreto Alcaldicio N° 3.682, de fecha 25 de mayo de 2023; Memorando N° 292, de fecha 04 de julio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Administrador Municipal (S), y, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Limitada**", para que preste los servicios de "**Servicios de Mantenimiento y Reparación Mecánica de Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**" según consta en Decreto Alcaldicio N° 2.913/2023, solicitó suscribir contrato conexo bajo la causal indicada; Que, con fecha 21 de octubre del año 2022, se procede a realizar la publicación del proceso licitatorio igual o superior a 5.000 UTM (LR), ID 3447-194-LR22, denominado "Servicios de Mantenimiento y Reparación Mecánica de Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Que, con fecha 21 de febrero del año 2023 se procedió a adjudicar la licitación de manera parcial y por ende, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.130/2023 se adjudica los Ítem N°5-N°7-N°15; y mediante el mismo acto administrativo, se declara desierto los ítems N°2 - N°3 - N°4 - N°6 - N°8 - N°9 - N°11 - N°12 - N°13 - N°14 - N°16; Que, con fecha 29 de mayo de 2023 se procedió a contratar mediante trato directo los ítems declarados desiertos, a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL VILAS MOTOR Y COMPAÑÍA LIMITADA; Que, la contratación directa se realizó en términos generales, bajo las mismas condiciones que rigieron la Licitación Pública ID 3447-194-LR22 denominada "Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Que dicha contratación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, tomada durante la Décima Primera (11°) Sesión Ordinaria realizada con fecha 14 de abril del 2023, como se indica en Certificado de Acuerdo N° 104/2023; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **Servicio Conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Limitada**." RUT 77.421.750-9, Representada legalmente por don **Tomás Ricardo Vila Ramírez**,
y don **Eduardo David Vila Ramírez**,
Alto Hospicio, para que preste los servicios de "**Servicios de Mantenimiento y Reparación Mecánica de Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", en razón que es el proveedor actualmente mantiene un contrato vigente según Decreto Alcaldicio N° 3.682, de fecha 25 mayo de 2023.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **Trato Directo** los servicios ya singularizados, con "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Limitada.**", Incorporando de los vehículos que se detallan a continuación, bajo las mismas condiciones que rigieron la Licitación Pública ID 3447-194-LR22 denominada "Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio", a saber:

ITEM A: Servicios de reparación mecánica para vehículos municipales.

ANEXO 1: LISTADO VEHÍCULOS PARA ÍTEM REPARACIÓN MECÁNICA.

ITEM N° 9: REPARACIÓN CAMIONETAS MÚLTIPLES MARCAS						
DIRECCIÓN	PPU	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	N° CHASIS
ADMINISTRACIÓN	JPJB-38	CHEVROLET	D-MAX 2.5	2017	PT8021	MPATFS86JHT003760
TRANSPORTE	RRPS-29	HYUNDAI	MIGHTY	2007	D4DD6304031	KMFGE17PP7C055383
SECOPLAC	JPJB-39	CHEVROLET	D-MAX 2.5	2017	PT8017	MPATFS86JHT003759
	JPJB-40	CHEVROLET	D-MAX 2.5	2017	PT8291	MPATFS86JHT003765
	JPJB-41	CHEVROLET	D-MAX 2.5	2017	PT8025	MPATFS86JHT003761
	JPJB-56	CHEVROLET	D-MAX 2.5	2017	PT3784	MPATFS86JHT003558
	TDJR-85	HINO	XZU 617 DC	2024	N04C WM17240	JHHMCT3F0RK055329
SECOPLAC	SLTT40-9	HYUNDAI	MIGHTY II	2007	D4DD7317677	KMFGE17PP7C062725
	SPVC-74	HYUNDAI	GRAND STAREX 2.6 AUT.	2010	D4CBA621210	KMJWA37JBAU233751
	SDJB-13	KIA	BONGO III 2.5	2005	D4BH5099030	KN3HNP6D35K073936

3.- El gasto dependerá de los servicios que se soliciten previa cotización enviada por el proponente y aceptada por el municipio. Una vez aprobado, se gestionará orden de compra y realización de los servicios. La cotización debe incluir todos los costos asociados para desarrollar estos ítems (mano de obra, repuestos, insumos, etc.).

4.- En relación a la naturaleza de la presente, y dado que la contratación primitiva ya considera una garantía asociada al total del Ítem y no de manera individual por cada vehículo que lo conforma, **NO** se requiere garantía adicional

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración y Finanzas**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Se requiere la confección del respectivo Anexo de Contrato, a contar del 12 de Julio de 2024 y hasta que se formalice y resuelva un nuevo proceso licitatorio para estos vehículos.

7.- El gasto debe ser imputado a la **Cuenta N° 215.22.06.002 (Mantenimiento y Reparación de Vehículos)**. La contratación tendrá como plazo máximo el término del contrato primitivo, sin embargo, la Municipalidad de Alto Hospicio podrá poner término a este servicio conexas de manera anticipada cuando estime conveniente y/o cuando no sea requerido el servicio, manteniendo solamente los servicios contratados primitivamente.

8.- La facturación del suministro de los bienes y/o servicios, deberá ser extendida a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6**, una vez prestados o entregado el bien o servicio, a la dirección que se indique en Orden de Compra. Respecto del pago, éste se efectuará dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de los bienes y/o servicios, por parte de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio

9.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

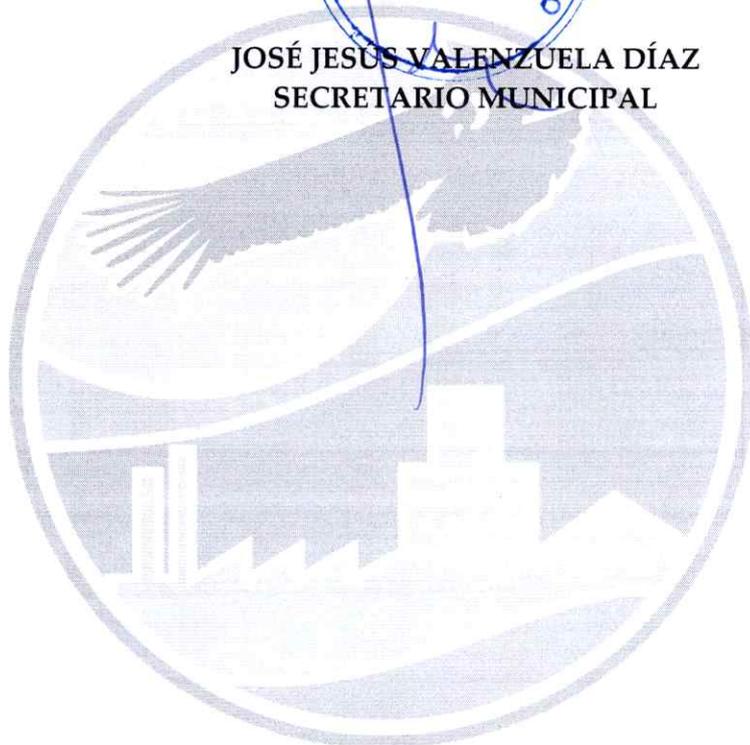
Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Deportes y Cultura

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural